



BUENOS AIRES, 07 NOV 2014

VISTO el Expediente Nº S01:0169430/2014 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, v

CONSIDERANDO:

Que con fecha 1 de junio de 2009 se suscribió el Convenio Particular, entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de BARADERO de la Provincia de BUENOS AIRES, sobre la base del Convenio Marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas de fecha 11 de agosto de 2005 y del Acuerdo de Adhesión a la Propuesta de Reconversión del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas de fecha 4 de marzo de 2009, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar la construcción de CINCUENTA Y SEIS (56) viviendas en la Localidad de BARADERO de la Provincia de BUENOS AIRES por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL (\$ 4.504.000), en función de las disponibilidades financieras.

Que por la Resolución Nº 216 de fecha 29 de abril de 2011 de la







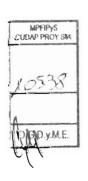
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos que se generen.

Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nacional Nº 1295, de fecha 19 de julio de 2002, los precios de los contratos de obra pública, correspondientes a la parte faltante de ejecutar, podrán ser redeterminados a solicitud de la contratista cuando los costos de los factores principales que los componen hayan adquirido un valor tal que reflejen una variación promedio de esos precios superior en un DIEZ POR CIENTO (10%) a los del contrato, o al precio surgido de la última redeterminación según corresponda.

Que por Resolución Nº 826 de fecha 24 de junio de 2013 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento del Monto Mayor de Obra por Primera, Segunda, Tercer, Cuarta, Quinta y Sexta Redeterminación Simultánea de Precios de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.665.420,43).

Que el Municipio de BARADERO de la Provincia de BUENOS AIRES elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Séptima a Novena Redeterminación Simultánea de Precios y Ajuste de la Sexta Redeterminación y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE





Secretaria de Obras Pública

1629



COORDINACIÓN SEGUIMIENTO DE LOS **PROCESOS** DE Y REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando Nº 185 de fecha 8 de septiembre de 2014 y Nota CCSPRP Nº 343 de fecha 23 de septiembre de 2014, opinión favorable respecto de la Redeterminación de Precios, no presentando objeción al Monto Total de Obra por Séptima a Novena Redeterminación Simultánea de Precios y Ajuste de la Sexta Redeterminación Definitiva de Precios de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 8.626.531,90), por lo que corresponde aprobar Mayor de Obra Redeterminado de PESOS Monto MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO ONCE CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.457.111,47), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Séptima a Novena Redeterminación Simultánea de Precios y Ajuste de la Sexta Redeterminación y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la

SIPHPYS
CUIDAP PROY S01

ACCORDANCE

DISTOLYME





liquidación y el pago de los desembolsos que se generen conforme lo establecido en dicho Convenio Particular y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto Nº 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional Nº 24.156 y sus modificatorias, y el Decreto Nº 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

MPFIPYS
CUDAP PROY S01

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra





Redeterminado correspondiente a la Séptima a Novena Redeterminación Simultánea de Precios y Ajuste de la Sexta Redeterminación de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO ONCE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.457.111,47), en el marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Vivienda y del Acuerdo de Adhesión a la Propuesta de Reconversión del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado consignado en el Artículo 1º de la presente resolución, al Municipio de BARADERO de la Provincia de BUENOS AIRES, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 1 de junio de 2009 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de BARADERO de la Provincia de BUENOS AIRES, mediante el cual el ESTADO NACIONAL se comprometió a financiar la construcción de CINCUENTA Y SEIS (56) viviendas en la Localidad de BARADERO de la Provincia de BUENOS AIRES.

MPFIPyS GUDAP PROY SO1

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del citado





Ministerio a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el Artículo 2° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 - Actividad 01 -Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6, Fuente de Financiamiento 11. ARTÍCULO 5°.- Registrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN № 1629

MPFIPyS CUDAP PROY S01 10538

ING JOSE FRANCISCO LOPEZ SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS





Ministerio de Planificación Tederal, Inversión Pública y Servicios Secretaria de Obras Públicas 1629

ANEXO

TANCHION 129

Reconversión del programa federal plurianual de construcción de viviendas

PROVINCIA: BUENOS AIRES

Monto 1° a 6° Redeterminación Redeterminación Simultánea (incluye ajuste 6° Redeterminación) Simultánea ajuste 6° Monto 1° a 6° Redeterminación Redeterminación) Simultánea (incluye ajuste 6° Redeterminación) Simultánea sinste 6° Monto 1° a 6° Redeterminación Simultánea	1.457.111,47	1,457,111,47
Monto 7° a 9° Redeterminación Simultánea (incluye ajuste 6° Redeterminación)	8.626.531,90	8.626.531,90
Monto 1° a 6° Redeterminación Simultánea	7.169.420,43	7.169.420,43
Monto Convenio Original	4.504.000,00	4.504.000,00
Cantidad de Viviendas	35	95
Destino de Pago	Municipio	
NOMBRE DEL PROYECTO	06070010 2984/09 Construccion 56 viviendas en Baradero	TOTAL
№ de Protocolo	2984/09	
N° de Codigo de Nº de Obra Indec Protocolo	09070010	
N° de Obra	-	

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 7º A 9º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA (INCLUYE AJUSTE 6º REDETERMINACIÓN) Y MONTO 1º A 6º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA) SON

